

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020).

Impugnación de tutela No. 07-2020-00346-01

Se avoca el conocimiento de la impugnación presentada por el apoderado judicial de FRANCISCO CONTRERAS VEGA, en contra de la sentencia de tutela proferida por el Juzgado 07 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en el asunto de la referencia.

Notifíquese esta providencia a los interesados por el medio más expedito y eficaz.

Ahora bien, se otea a la revisión de los legajos recibidos por este despacho que dentro del correo electrónico remitido por la Oficina Judicial de Reparto, no se adjuntó la totalidad de las pruebas que la empresa ALS LIFE SCIENCIAS COLOMBIA citó en el acápite de pruebas, por lo que se hace necesario, REQUERIR al Juzgado 07 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Urbe y a la Oficina Judicial de Reparto – Bogotá, a fin de que en el lapso de 12 horas, remitan la documentación faltante en el asunto Constitucional. OFICIESE

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546. PCSJA20- 11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

  
**AURA ESCOBAR CASTELLANOS**  
Jueza